



SALTA, 24 AGO, 1990

Expte. N° 20.032/90

VISTO:

Las presentes actuaciones y la nota presentada por el alumno Luis Alberto Valenzuela Butrón, L.U. 1817; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una nueva prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios, fundamentando la misma;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina produjeron informes al respecto;

Que es atribución de este Cuerpo decidir sobre la prórroga del plazo acordado para que los alumnos den cumplimiento a las exigencias legales impuestas;


POR ELLO:


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 9 de Agosto de 1990)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la prórroga solicitada por el alumno Luis Alberto Valenzuela Butrón, L.U. N° 1817, para la presentación del certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




C.F.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
s/c. Secretaría General


DR. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 133 - 90